



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 150-2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 26 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 251-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VTH de la Residente de Obra, Informe N° 2137-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 0024-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero, Memorandum N° 3187-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2246-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 1028-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas de jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 2137-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita transferencia de materiales de las Metas 0122-2019 y 0102-2021 del PI 2274876 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO"** a la Meta 0032-2021 del PI 2215676 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO MIGUEL ANGEL HURTADO DELGADO DEL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**; adjuntando el Informe N° 251-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VTH de la Ing. Verónica Tito Huamán Residente de Obra del PI 2215676, documento con el cual la profesional sustenta la referida transferencia de materiales;

Que, las transferencias de los materiales sobrantes corresponden al 04 y 31 de agosto 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a las fechas indicadas, asimismo son saldos de la obra con CUI 2274876 el cual ha concluido con las partidas de entubado de conductos PVC de 1" en instalaciones eléctricas, partidas de enchapado de zócalos con porcelanato y acabado de marcos de madera para puertas contraplacadas; por otro lado se aclara que en el momento de haber recepcionado en el almacén de obra el 04 de agosto 2021, se registró en la NEA y Cuaderno de Obra con características técnicas que difieren de la Orden de Compra; sin embargo para efectos de emitir la resolución por transferencia de materiales, en la declaración jurada y acta valorizada se consideran las especificaciones técnicas de las Órdenes de Compra; el cual también se encuentra firmado por el Ing. Abel Jalisto Condori Inspector de Obra, documento que avala lo afirmado por la Residente de Obra; los mismos se corroboran con lo registrado en el CUADERNO DE OBRA - **ASIENTOS N° 677 y 708** de fecha 04 y 31 de agosto de 2021, las **NOTAS DE ENTRADA N° 134 y 135** de fecha 04 agosto 2021 y **154** de fecha 31 de agosto 2021, ambos del PI con CUI 2215676, en los cuales se encuentra registrado el ingreso de los bienes materia de transferencia; complementados con los siguientes documentos: DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ambos por el monto total de S/ 2,796.18, la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorandum N° 3187-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 0024-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la CPC Hilda Olarte Quispe - Liquidadora Financiero, documento con el que la referida profesional manifiesta "se procedió con la verificación de los antecedentes (...) el cual





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, asimismo debo de informar de acuerdo a las notas de entrada, cuaderno de obra, acta valorizada de bienes sobrantes, declaración jurada de bienes sobrantes e informes, los materiales sobrantes ingresaron al almacén de la obra los días 04 y 31 de agosto 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada"; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de la referida instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17º, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo, con eficacia anticipada al 04 y 31 de agosto 2021, debiendo remitirse los actuados a las instancias correspondientes para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, con Memorandum N° 1028-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 04 y 31 de agosto 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra, corresponde convalidar la referida transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27367 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada** al 04 y 31 de agosto 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 2,796.18, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL PIP

PROD/PROY 2274876 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO"

ACT/AL/OBRA 4000013 Mejoramiento de Puesto de salud.
METAS 0122-2019 y 0102-2021 Construcción de Infraestructura de Salud.

PARA EL PIP

PROD/PROY 2215676 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO MIGUEL ANGEL HURTADO DELGADO DEL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"

ACT/AL/OBRA 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

META 0032-2021 Mejoramiento de Infraestructura Educativa

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	P. Total	Referen cia
26.22.24	Tubo: Material: PVC-U Tipo Eléctrico Diámetro Nominal: 1" Espesor: 1.8 mm Longitud 3m Rigidez Nominal: Clase Pesada Empalme: Simple Presión Color Gris Unidad G.F. 600 Meses-PAVCO 935466	Und.	18.00	12.01	216.18	O/C-479-2019
26.22.24	Fragua para Porcelanato Color Beige	Kg.	120.00	6.00	720.00	O/C-4176-2019
Importe total a transferir de la meta: 0122-2019					S/ 936.18	
26.22.24	Laca Selladora de Madera PARACAS	Galón	30.00	62.00	1,860.00	O/C-1967-2021
Importe Total a Transferir de la meta: 0102- 2021					S/ 1,860.00	
Importe Total a transferir a la meta: 0032- 2021					S/ 2,796.18	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO